



DESIGNA FUNCIONARIOS PARA CONFORMAR COMISIÓN EVALUADORA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ID 638-28-LE22, "CONSERVACIÓN VIVIENDA EL OVEJERO 0960, DEPTO 17C-4" DEL SERVIU REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA".

RESOLUCION EXENTA N° 1428

PUNTA ARENAS, 19 AGO 2022

VISTOS:

- a) La Ley 19.886 de 2003 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, su Reglamento contenido en el Decreto Supremo de Hacienda N° 250/04 y sus modificaciones;
- b) Lo dispuesto en la Ley N°19.880/2003 que fija las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- c) Las Resoluciones N° 7 de 26-03-2019 y N° 16 de 30-11-20, de la Contraloría General de la República, que regula normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- d) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 355 de 1976 y la Resolución TRA N° 272/30/2020, ambos de Vivienda y Urbanismo y la Resolución Exenta N° 2155 de 05/12/2018, que refunde y actualiza Normas sobre Delegación de Facultades en el SERVIU Magallanes".

CONSIDERANDO:

- a) La Resolución Exenta N°1415 de fecha 19-08-2022, que autoriza llamado a Licitación Pública Aprueba Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos de la Licitación Publica ID: 638-28-LE22, "CONSERVACIÓN VIVIENDA EL OVEJERO 0960, DEPTO 17C-4" DEL SERVIU REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA;
- b) La necesidad de nombrar la Comisión Evaluadora de la Licitación anteriormente mencionada ID: 638-28-LE22;
- c) El calendario publicado en el Portal Mercado Público, que establece como fecha de adjudicación el día 09-09-2022.

RESUELVO:

1. Desígnese a los siguientes funcionarios profesionales del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, para conformar la Comisión Evaluadora e la Licitación Pública ID: 638-17-LE22:

MARIO HERNÁNDEZ PEÑA	C.N.I:	13.844.761-8
EVELYN CORVALÁN MORENO	C.N.I:	14.190.588-0
ANDREA GOICH CÁRCAMO	C.N.I:	9.316.781-3
2. Esta Comisión deberá realizar el Cuadro de Evaluación de Ofertas, Acta de evaluación e informar al Sr. Director o su subrogante la proposición de adjudicación, de acuerdo a lo establecido en las Bases de la Licitación Pública ID: 638-28-LE22.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Erik Espinoza Zamorano
6.201.97033

ERIK ESPINOZA ZAMORANO
JEFE (S) DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SERVIU REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA

Adm. y Fin. N°392.-

DISTRIBUCION

- Servicios Generales (1)
- Administrador Institucional de Lobby (1)
- EP SERVIU (1)
- Oficina de Partes (1)



**AUTORIZA LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA
ID 638-28-LE22 Y APRUEBA BASES
ADMINISTRATIVAS, ESPECIFICACIONES
TÉCNICAS Y ANEXOS PARA CONTRATAR
OBRAS DE "CONSERVACIÓN VIVIENDA EL
OVEJERO 0960, DEPTO 17C-4" DEL SERVIU
REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA
ANTÁRTICA CHILENA "**

RESOLUCION EXENTA N° 1415,

PUNTA ARENAS, 19 AGO 2022

V I S T O S :

- a) Lo dispuesto en la Ley N°18.575, "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado";
- b) La Ley N°16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- c) El Decreto Supremo N°355/1976 (V. y U.) Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda Y Urbanización;
- d) El D.L. N° 1.263, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado;
- e) La Ley 19.886 de 2003 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo de Hacienda N° 250/04 y sus modificaciones;
- f) La Ley 21.395, que aprobó el Presupuesto para el Sector Público, para el año 2022, publicada en el Diario Oficial con fecha 15 de diciembre de 2021;
- g) La Resolución N° 6 y N° 7 ambas de 26-03-2019, de la Contraloría General de la República, que regula normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- h) Las facultades que me confiere el D.S. N°355/1976; Resolución TRA N° 272/754/2019 y Decreto Exento RA N° 272/46/2022 todos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

C O N S I D E R A N D O :

- a) La Resolución Exenta N°239 de fecha 04-08-2022, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, que aprueba Convenio Mandato con SERVIU Regional para obras de mejoramiento casa de huéspedes del Bienestar Punta Arenas,
- b) La necesidad del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Magallanes y de la Antártica Chilena de contratar la prestación de servicios para la "**CONSERVACIÓN VIVIENDA EL OVEJERO 0960, DEPTO 17C-4**" DEL SERVIU REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA;
- c) Que, no habiéndose encontrado disponible todos los servicios en el catálogo ofrecido en el Portal www.mercadopublico.cl, en la modalidad de Convenio Marco, se procederá a realizar la licitación pública, aprobándose las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas correspondientes.

R E S U E L V O :

- 1.- **AUTORIZÁSE**, el llamado a Licitación Pública ID 638-28-LE22 para contratar obras de "**CONSERVACIÓN VIVIENDA EL OVEJERO 0960, DEPTO 17C-4**" para SERVIU Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.

- 2.- **APRUEBANSE Y TRANSCRIBANSE** a continuación las Bases de Licitación y sus Anexos, para efectuar el llamado a Licitación Pública a que se ha hecho referencia en la parte considerativa del presente acto.

BASES ADMINISTRATIVAS

1. ANTECEDENTES GENERALES

La presente licitación se registrará por las Bases Administrativas que se indican, aclaratorias si las hubiere, por la Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios N° 19.886/2003, y el Decreto Supremo de Hacienda N° 250 que aprueba el Reglamento de la Ley.

Las presentes Bases Administrativas rigen para los trabajos a ejecutar de reparación, cambio y mantención, entre otros, en la vivienda de este SERVIU Regional, ubicada en calle **EL OVEJERO 0960 DEPARTAMENTO 17C-4, PUNTA ARENAS. ID 638-28-LE22.**

1.1. NORMATIVAS GENERALES:

- 1.1.1. Para los efectos de estas BASES, se entenderá por "OFERENTE" a toda persona natural o jurídica relacionada en la prestación del servicio que se licita. Del mismo modo por "EMPRESA" al oferente que resulte seleccionado.
- 1.1.2. Los requerimientos específicos para la contratación del servicio objeto de la presente licitación son los que a continuación se detallan, sin perjuicio de los indicados en las BASES TÉCNICAS.
- 1.1.3. Es importante señalar que, de acuerdo al artículo 18° de la Ley 19.886, la presente licitación se efectuará por vía electrónica, a través del Sistema de Compras y Contratación Pública: www.mercadopublico.cl (en adelante, Portal).

1.2. PARTICIPANTES:

Podrán participar en esta licitación las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras que, al momento de la presentación de la oferta, NO hayan sido condenadas por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en el Código Penal en los últimos dos años, que cumplan con los requisitos legales, reglamentarios y los establecidos en las presentes bases.

Los oferentes interesados en postular a la presente licitación pública deberán estar inscritos en **CHILECOMPRA**.

En caso que se presente a la licitación pública y se la adjudique, el oferente seleccionado por la Comisión Evaluadora que no se encuentre en ese momento inscrito en Chile proveedores, se le otorgará mediante comunicación a través del SISTEMA un plazo de DIEZ (10) DÍAS hábiles para inscribirse; caso contrario, procederá la adjudicación al siguiente postulante mejor evaluado.

1.3. FECHAS DE LA LICITACIÓN:

Las fechas de las diferentes etapas de la presente licitación, son las que a continuación se indican, éstas contemplan solo días hábiles, entendiéndose como día hábil, de lunes a viernes, sin considerar días feriados.

Publicación en el Portal	: De acuerdo a lo establecido en el portal
Formulación de Preguntas	: De acuerdo a lo establecido en el portal.
Término de Preguntas	: De acuerdo a lo establecido en el portal.
Publicación de Respuestas, aclaraciones y/o modificaciones	: De acuerdo a lo establecido en el portal.
Presentación de Ofertas (Cierre en el Portal)	: De acuerdo a lo establecido en el portal.
Apertura Electrónica	: De acuerdo a lo establecido en el portal.

La Publicación de la Resolución que aprueba las Respuestas, Aclaraciones y/o Modificaciones, si las hubiere, serán publicadas en el portal Mercado Publico, por lo tanto, los oferentes deberán revisar, periódicamente, el proceso en dicho Portal.

El acto de Apertura Electrónica, se efectuará a través del Portal Mercado Público liberándose automáticamente de presentar las ofertas de forma física y la apertura de estas **NO requiere la presencia de los oferentes.**

Los oferentes podrán efectuar observaciones a la apertura electrónica, a través del Portal, dentro de las 24 horas siguientes a la Apertura Electrónica de las ofertas.

La visita a terreno en las dependencias descritas es obligatoria, y se realizará el 22-08-2022, en horario de 11:00 a 12:00. Contactarse con don José Guido Oyarzún al 612714423.

La apertura de la presente licitación, se efectuará en una etapa, es decir, en el acto de Apertura Electrónica, se procederá a abrir tanto la oferta técnica como la oferta económica de TODOS los oferentes que hayan ingresado dichas ofertas en el Portal.

Las obras a contratar consideran la ejecución total de todos los servicios requeridos, provisión de materiales y mano de obra, instalación, pruebas y limpieza, procurando que el área de intervención se entregue lista para su operatividad.

2. PREGUNTAS Y RESPUESTAS, ACLARACIONES Y/O MODIFICACIONES

Los oferentes podrán efectuar consultas a las presentes Bases Administrativas y Bases Técnicas, utilizando la funcionalidad Preguntas y Respuestas del Portal.

3. PRESENTACION DE ANTECEDENTES Y OFERTAS

3.1. Presentación de ofertas

3.1.1. Oferta Administrativa

La oferta Administrativa debe ser presentada a través de los ANEXOS 1 y 2 – Declaraciones Juradas.

3.1.2. Oferta Económica

Conforme a lo requerido en las BASES TÉCNICAS y EL PLAZO DE EJECUCIÓN, a través del ANEXO 3.

3.1.3. Oferta Técnica

Conforme a lo requerido ANEXO 4.

3.1.4. Presentación de Antecedentes

- a) Si algún proveedor tiene dificultades para Ingresar esta información, deberá contactarse de Inmediato con la Mesa de Ayuda del Portal Mercado Público, Fono (56) (02) 600-7000-600, para obtener orientación precisa que le permita ingresar sus ofertas. Cabe destacar que, cuando se ha ingresado correctamente la oferta, el mismo Portal permite imprimir un Comprobante de Envío de Oferta que, ante cualquier evento, certifica el Ingreso de las mismas en el sistema.
- b) Toda la documentación y anexos que se presenten en esta Licitación, deberá ser ingresadas al Portal www.mercadopublico.cl.

4. EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES Y ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA

4.1 Comisión de Evaluación

Los/as funcionarios/as designados para integrar la Comisión Evaluadora (en adelante, Comisión), no deberán participar en la misma si los afecta alguna prohibición de conformidad a lo señalado en el Título III párrafo 5, Artículo 84 letra b, del Estatuto Administrativo, o bien abstenerse de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 12, de la Ley No 19.880, de Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, como también con respecto a lo señalado en el numeral 6 del artículo 62 del DFL 1/19.653, de 2001 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley No 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, de acuerdo con lo instruido en el Oficio (0), No 1069, de 11 de Marzo de 2006, de la Sra. Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.

4.2 Factores de Evaluación

Las ofertas serán evaluadas de acuerdo a los siguientes factores y sus respectivos puntajes máximos:

N°	FACTORES	PONDERACIÓN
a)	Precio ofertado	50%
b)	Asiste a visita en terreno	25%
c)	Experiencia Empresa o persona natural en obras	25%
TOTAL		100%

Para determinar el puntaje de cada uno de los factores, se procederá de la siguiente forma:

- a. **Precio ofertado:** Tendrá una ponderación de **50%**.
 - Monto Oferta Económica: $50\% Px = 100 * (1 - [(Oferta x - Oferta menor) / (Oferta menor)])$
- b. **Asiste a visita en terreno:** Tendrá una ponderación de **25%**.
 - Asiste a visita: 25 puntos
 - No asiste a visita: 0 puntos
- c. **Experiencia del oferente en obras en Servicio Público:** Tendrá una ponderación **25%**

Se evalúa en virtud de la cantidad de contratos (u otro documento que ratifique los trabajos) realizados en obras del Servicio Público, según anexo 4:

Criterio	Número de Contratos	Puntaje
Número de contratos (o documento afín) ejecutados en servicios públicos	Superior a 10 Contratos	25 puntos
	De 7 a 10	20 puntos
	De 4 a 6	15 puntos
	De 1 a 3	10 puntos
	Inferior a 1	0 puntos

5. MECANISMO PARA RESOLUCIÓN DE EMPATES

En el caso de presentarse un empate la forma de desempatar será primero por la experiencia del oferente y en caso de continuar el empate por el precio de oferta.

6. DERECHO A DESESTIMAR LAS OFERTAS

Sin perjuicio de lo anterior el SERVIU Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, se reserva el derecho de declarar inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases técnicas, o de declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, o bien cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses, mediante resolución.

7. INADMISIBILIDAD

Se declararán como "inadmisibles" las ofertas que superen el presupuesto disponible expuesto en estas Bases.

8. ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN

8.1. Adjudicación

Luego de revisada por la comisión evaluadora y, según proponga en acta de adjudicación, el SERVIU Región de Magallanes y de la Antártica Chilena adjudicará la propuesta que a su juicio califique como la más conveniente, de acuerdo a la evaluación de las mismas.

El SERVIU Región de Magallanes y de la Antártica Chilena podrá, en el caso de que el proveedor adjudicado no cumpla con los requisitos establecidos en las bases, plazo de ejecución, desista de su oferta o sea inhábil para contratar de acuerdo con los términos de la Ley 19.886 y su reglamento, adjudicar al oferente que le siga en puntaje de acuerdo a la evaluación de las propuestas, y así sucesivamente.

8.2. Notificación

Se entenderá realizada la notificación de adjudicación, luego de las 24 horas transcurridas desde el día en que se publique en el Portal Mercado Público la Resolución de adjudicación.

9. FORMA DE PAGO

Se contempla un único estado de pago para el contrato, el cual se pagará contra recepción de la totalidad de las obras de acuerdo a Informe emitido por el ITO designado.

LA FACTURA DEBE SER EMITIDA A NOMBRE DE SEREMI MINVU REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA RUT 61.802.012-6

10. Montos y Duración del Contrato.

Estimación en Base a	: Monto disponible
Moneda	: Peso Chileno
Monto Total	: \$ 9.000.000.-iva incl.
Duración de Contrato	: Contrato de Ejecución en el Tiempo
Tipo de Contrato	: A Suma Alzada
Tiempo del Contrato	: 60 días corridos
Modalidad de Pago de Contrato	: Contra recepción de factura

11. GARANTÍAS DEL CONTRATO:

Garantía fiel de Cumplimiento de Contrato y su buena ejecución

Notificada la adjudicación, y dentro de los siete días hábiles siguientes, se procederá a firmar el contrato con la empresa adjudicataria. Si la empresa seleccionada no concurriera a la firma del contrato dentro de dicho plazo, su oferta podrá dejarse sin efecto, pudiendo el SERVIU Región de Magallanes y de la Antártica Chilena en tal caso aceptar la oferta de otro proponente o dejar sin efecto la licitación.

La suscripción del contrato se hará previa constitución de una garantía de fiel, oportuno y total cumplimiento del contrato, la que deberá corresponder al 5% del monto del contrato. Con fecha de vencimiento que exceda en 60 días la fecha de término del contrato.

Dicha caución deberá ser entregada en sobre cerrado, de acuerdo al Artículo 68° del Reglamento de Compras Públicas, por medio de **cualquier instrumento** que asegure el cobro de la garantía de manera rápida y efectiva (vale a la vista, póliza de seguro, depósito a plazo, etc.), y entregarse de forma física en la Oficina de Partes SERVIU Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, ubicada en Croacia N°722, Punta Arenas, o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la ley N°19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma.

Esta caución deberá ser tomada por el propio oferente y ser extendida a favor del SERVIU Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, y deberá tener una vigencia que exceda en 60 días el término del contrato, pagadera a la vista, con carácter de irrevocable.

La garantía que caucione el cumplimiento del contrato no devengará intereses ni reajustes y será devuelta a la adjudicataria sólo una vez terminada la vigencia de ésta y habiéndose prestado el servicio a entera satisfacción del SERVIU Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, con Informe y Visto Bueno del ITO.

La garantía deberá indicar en su texto lo siguiente: "Para Garantizar el Cumplimiento del Contrato de la Licitación Pública 638-28-LE22" y será ejecutable en caso de no dar cumplimiento a alguno de los términos establecidos en los documentos detallados anteriormente.

PERMISOS Y GASTOS NOTARIALES

El Contratista deberá incluir dentro de los gastos generales de la propuesta, los siguientes ítems, entre otros:

Boletas de Garantía:

Considera los gastos relativos a la tramitación y obtención de las Boletas Bancarias indicadas en las Bases Administrativas.

Seguros:

El Contratista deberá Considera los gastos relativos a Pólizas de Incendio, accidentes del trabajo y otros que garanticen los riesgos de las faenas.

Otros:

Considera los gastos relativos a protocolizaciones y a toda otra condición establecida en las Bases del contrato.

12. MONTO DISPONIBLE DEL CONTRATO.

El Monto Disponible proporcionado para la ejecución de las obras es el indicado en las presentes Bases Administrativas, I. V. A. incluido (vigente en esa fecha), no se considera ningún tipo de reajuste durante la ejecución de las obras. Corresponderá a obra totalmente terminada.

También deberá considerarse el I.V.A. (Ley Nº 18.630 publicada en el Diario oficial el día 23 de Julio de 1987, mediante el cual se incorpora la actividad de la Construcción el Impuesto al Valor Agregado, contenido en el Decreto Ley Nº 825 / 74 y modifica otras disposiciones legales). Será responsabilidad del Contratista la correcta aplicación del I.V.A.

13. MULTAS.

En caso que el Contratista no entregue las obras en el día fijado para su terminación pagará una multa diaria del 3% o (tres por mil) sobre el monto del Contrato.

14. RECEPCION DE OBRAS.

Terminado el plazo de ejecución, se deberán entregar las obras en su conjunto en óptimas condiciones, el contratista deberá solicitar por escrito al SERVIU la recepción de los trabajos, puede entregar escrito en el Libro de Obras, se verificará el término de obras, si hubiere observaciones se otorgará un plazo acordado con el contratista, para subsanarlas, luego se emitirá un acta de recepción, para dar el pase al pago del contrato.

15. PRECAUCIONES EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS EN LAS VIVIENDAS SERVIU

Será obligación de la empresa constructora mantener un aseo permanente y el cuidado y protección de los materiales, equipos y maquinarias. La obra deberá entregarse limpia en su totalidad.

Además, se deberá exigir y dar cumplimiento legal y reglamentario a las medidas de higiene y seguridad para todo el personal que trabaje en la obra, ya sea en forma temporal o permanente.

Sera obligatorio el uso de todos los elementos de seguridad, para todo el personal, durante todo el desarrollo de la obra. Será responsabilidad de la empresa contratista hacer extensiva esta obligación a todos y cada uno de los subcontratistas que trabajen en la obra.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONSTRUCCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA

ID 638-28-LE22

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

" CONSERVACIÓN DE VIVIENDA EL OVEJERO 0960 DEPARTAMENTO 17C-4"

INTRODUCCIÓN

Las presentes especificaciones Tecnicas reglamentan la ejecución de las obras , se entienden como mínimas, de manera que cualquier omisión en éstas no liberará al Contratista de ejecutar los trabajos conforme a las normas técnicas establecidas. Cualquier asunto no aclarado en las especificaciones, deberá ser resuelto por la Inspección Técnica.

En el desarrollo de estas especificaciones se hace referencia tanto a cada una de las partidas presentadas en el itemizado y presupuesto.

Se establece como obligación el cumplimiento de todas las normas de seguridad en el trabajo y ejecución de las obras, para lo cual el Contratista deberá contar con los elementos técnicos físicos y humanos necesarios y tomar todas las precauciones procedentes para evitar cualquier tipo de accidentes que puedan afectar a trabajadores y terceros durante la ejecución de las obras, siendo de su exclusiva responsabilidad la ocurrencia de ellos.

Las unidades de medida y pago son las indicadas en el Itemizado.

1 Instalacion electrica: Suministro e instalación de medidor y tramitación Empalme a vivienda.

Se requiere instalación de medidor y empalme eléctrico, para lo cual el Contratista, a través de un instalador autorizado, deberá realizar los trámites de Empalme al servicio eléctrico, en coordinación con la empresa Edelmag, según la normativa vigente, así como suministrar los materiales, mano de obra y equipos necesarios, para su correcta ejecución.

2 Proyecto de gas e inscripción al SEC

Sera responsabilidad del contratista el proyecto de gas a efectuar en la vivienda, el que deberá ser elaborado por proyectista autorizado por la SEC.

3 Certificacion SEC (Sello verde)

Se debe considerar la certificación de instalación de gas en el SEC. El Certificado deberá ser entregado a la ITO, al momento de la recepción de los trabajos.

4 Suministro e instalación de cañerías de acero galvanizado, flexibles y conexiones faltantes para instalación de gas, suministro e instalación de planchas de internit para calefactor y cocina, suministro e instalación de rejillas ventilación.

Este ítem considera la instalación de cañerías de gas faltantes, de acero galvanizado desde el medidor al interior de la vivienda (punto de artefacto de cocina, calefón y calentador). Deberá considerar protección contra la corrosión y los accesorios necesarios (flexibles, codos, ductos de ventilación, llaves de corte, etc.) que permitan una correcta instalación y funcionamiento de acuerdo a normativa vigente. Además, suministro e instalación de planchas de internit para calefactor y cocina y suministro e instalación de rejillas ventilación

5 Reinstalación cocina 4 platos.

Considerar revisión y reinstalación de cocina de 4 platos existente, revisión y mantención si lo requiere, para un correcto funcionamiento, incluye todos los suministros necesarios y mano de obra.

6 Reinstalación de calefón 13 lts.

En este punto se debe considerar reinstalación de calefón existente, revisión y mantención si lo requiere, con todos los suministros necesarios y mano de obra, para un correcto funcionamiento.

7 Reinstalación de calentador 40.000 BTU

Considerar reinstalación de calentador 40.000 BTU existente, revisión y mantención si lo requiere, con todos los suministros y mano de obra para un correcto funcionamiento.

8 Limpieza interior ducto evacuación de gases cocina y calefactor.

Considerar limpieza de ductos, desengrasar si lo requiere y todo lo necesario para una correcta evacuación de gases tanto de la cocina como del calefactor.

9 Suministro e instalación de campana extractora para cocina, con luz y ventilador.

Se requiere suministro e instalación de Campana de Cocina, con todos los accesorios necesarios y mano de obra. El modelo de Campana a instalar deberá ser aprobado por la ITO.

10 Suministro e instalación de puerta exterior de acero

Suministro e instalación de puerta de acero 70x200x4,5 C/6 Paneles Blanco, con cerradura tipo Poli o similar, pomos ambos lados, 4 bisagras, con bota – agua y mirilla hacia el exterior, de bronce 180° y cadena seguro interior.

11 Suministro e instalación de cerámicos de pared en ducha, 3 paredes, 2x0.7 mts cada una.

Se contempla la colocación de cerámica muro en color y formato a definir por la ITO, instalada desde el piso a cielo, en sector de la ducha del baño. Las palmetas se colocarán con Adhesivo Bekron o similar, según instrucciones del fabricante y se dejarán no más de 4 mm de junta. De existir cortes estos serán rigurosos, no aceptándose irregularidades en el mismo o quebraduras. Llevará fragüe de color a definir por la ITO.

12 Suministro e instalación de cortina para ducha con colgador metálico.

Se requiere suministro e instalación de cortina de ducha con colgadores metálicos, aprobada por la ITO.

13 Regularizar empalme agua potable: suministro e instalación de tubería aislada valco, diam. 19 mm

El contratista deberá coordinar con Aguas Magallanes el empalme para suministro de Agua potable, incluir en este ítem materiales y mano de obras necesarios para la conexión desde el medidor existente a la matriz de agua .

14 Suministro e instalación de 2 enchufes sobrepuestos.

Se requiere la instalación de 2 enchufes, la ubicación será definida con la ITO, considerar enchufe doble 10 A, canaleta legran necesaria para la instalación en superficie y accesorios (ángulos planos, interiores, uniones, tapas finales, etc.).

15 Suministro e instalación de 2 puertas melamina e=15 mampara closet ancho 0.80 mts c/u y esquineros interior.

Se debe considerar suministro e instalación de 2 puertas de melamina corrediza colgante para Closet existente.

16 Suministro e instalación de mueble melamina para cocina: 2 puertas y cajones (1.5 mts largo)

Se consulta Suministro e instalación de mueble de cocina de melamina con cubierta, con 2 puertas y cajonera, de acuerdo a la siguiente imagen referencial:

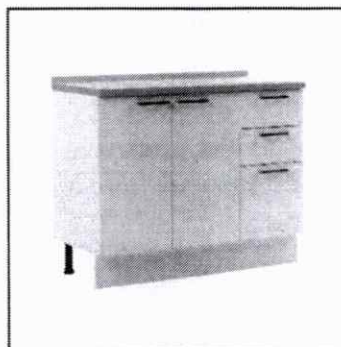


Imagen referencial mueble cocina

17 Suministro e instalación de baranda de madera en altillo: alto 0.80 mts, largo 1.50 mt,

Se consulta instalación Baranda de madera de pino seco cepillado 2 x 2", con 2 manos de barniz marino, marca cerecita o similar, aprobado por la ITO.

18 Suministro e instalación de escala , madera de pino seco cepillado, ancho 0.56 mts, barnizada, con pasamanos.

Se consulta la instalación de Escala de madera de pino seco cepillado , con 2 manos de barniz marino, marca cerecita o similar, aprobado por la ITO, de acuerdo al siguiente esquema referencial:

ANEXO 1

DECLARACION JURADA SIMPLE

"CONSERVACIÓN VIVIENDA EL OVEJERO 0960 DEPARTAMENTO 17C-4"

El firmante, en su calidad de oferente o de representante legal para la licitación pública, declara bajo juramento que:

- El oferente no está unido a alguno de los funcionarios directivos de instituciones públicas, vínculos de parentesco descritos en el artículo 4º de la Ley N° 19.886, ley de Compras Públicas,
- Su representada no es una sociedad de personas en la que los funcionarios directivos de SERVIU Región de Magallanes y de la Antártica Chilena o las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la el artículo 4º de la Ley N° 19.886, ley de Compras Públicas, formen parte, ni es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas personas sean accionistas, ni es una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
- No es gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades mencionadas en el párrafo anterior.
- Que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el artículo 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los dos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta.
- Declara bajo juramento que no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.
- Que no ha sido condenado en relación a lo previsto en los artículos 8º y 10º de la Ley sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas, aprobada por el artículo 1º de la Ley N° 20393.

Asimismo, declara conocer que los vínculos de parentesco descritos en el artículo 4º de la Ley N° 19.886, ley de Compras Públicas, son los siguientes: cónyuge, hijos, adoptados y parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.

Firma el presente anexo, el representante legal del oferente.

NOMBRES Y APELLIDOS , R.U.N. Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

Debe firmar y escribir su nombre y apellidos (manuscritos), y adjuntar certificado de representante legal, si corresponde.

En _____, a ____ de _____ del año 2022.-

ANEXO 2

DECLARACION JURADA SIMPLE

" CONSERVACIÓN VIVIENDA EL OVEJERO 0960 DEPARTAMENTO 17C-4"

El firmante, en su calidad de oferente o de representante legal del oferente, de la licitación pública ID 638-28-LE22 declara bajo juramento que no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

Firma el presente anexo, el oferente o representante legal.

NOMBRE Y FIRMA

En _____, a ____ de _____ del _____.

**ANEXO 3 FORMULARIO OFERTA
PRESUPUESTO DETALLADO Y CUBICACIONES**

"CONSERVACION DEPARTAMENTO EL OVEJERO SERVIU PUNTA ARENAS 2022"

ITEM	DESIGNACION	UNIDAD	CANT.	P. UNIT. \$	TOTAL \$
1	Suministro e instalación de medidor y tramitación Empalme a vivienda instalación eléctrica	gl	1,00		
2	Proyecto de gas e inscripción al SEC	gl	1,00		
3	Certificación SEC(Sello verde)	gl	1,00		
4	suministro e instalación de cañerías de acero galvanizado, flexibles y conexiones faltantes para inst. gas. suministro e instalación de planchas de intermit para calefactor y cocina, sum. E inst. rejillas ventilación	gl	1,00		
5	re-Instalación Cocina 4 platos	gl	1		
6	re-Instalación de calefón 13 lts	un	1,00		
7	re-Instalación de calentador 40.000 BTU	un	1,00		
8	Limpieza interior ducto evacuación de gases cocina y calefactor	gl	1,00		
9	Suministro e instalación de campana extractora para cocina, con luz y ventilador	un	1,00		
10	Suministro e instalación de puerta exterior para acceso a departamento, con cerradura tipo Poli o similar, pomos ambos lados, 4 bisagras, con bota – agua y mirilla hacia el exterior, de bronce 180°, y cadena seguro interior.	un	1,00		
11	Suministro e instalación de cerámicos de pared en ducha, 3 paredes, 2x0.7 mts cada una	m2	4,20		
12	Suministro e inst. Cortina para ducha con colgador metálico	un	1		
13	regularizar empalme agua potable: suministro e instalación de tubería aislada valco, diam. 19 mm	gl	1,00		
14	suministro e instalación de 2 enchufes sobrepuestos	un	1		
15	suministro e instalación de 2 puertas melamina e=15 mampara closet ancho 0.80 mts c/u y esquineros interior	un	1		
16	suministro e instalación de mueble melamina para cocina: 2 puertas y cajones (1.5 mts largo)	un	1		
17	suministro e instalación de baranda de madera en altillo: alto 0.80 mts, largo 1,50 mts	un	1		
18	suministro e instalación de escala , madera langa, ancho 056 mts, barnizada, con pasamanos	un	1		
19	suministro e instalación de piso flotante para altillo y guardapolvos barnizados	m2	25,00		
20	Pintura latex 2 manos en altillo: paredes y cielo raso y esquineros	m2	24,00		
21	suministro e instalación de planchas de masisa 10 mm, (aislapol 30 mm: 4 m2)	m2	25,00		

SubTotal Neto				\$	
Gastos Generales y Utilidades				\$	
SubTotal				\$	
IVA 19%				\$	
Total				\$	

Valor Total de la obra
(en palabras)

Plazo Días corridos

Firma Contratista y/o Representante legal

Punta Arenas, 2022

ANEXO 12 (EXPERIENCIA)

RAZON SOCIAL DEL OFERENTE: _____							
Nombre Contratante	Nombre Contacto y Teléfono contacto	Nombre de la obra ejecutada en Servicio Público	Nombre del Servicio público	Monto del contrato (sin IVA)	Fecha inicio Contrato	Fecha término Contrato	Certificación que adjunta el oferente
1.-							
2.-							
3.-							
4.-							
5.-							
6.-							
7.-							
8.-							
9.-							
10.-							

- II Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución serán con cargo al Subtitulo 22 y a la cuenta contable 2206001 del presupuesto corriente asignado a la Secretaria de Vivienda y Urbanismo de Magallanes y de la Antártica Chilena año 2022.

- III Se deja establecido que la sola circunstancia de presentar una propuesta para esta licitación, implica que el respectivo proponente ha analizado las presentes Bases Administrativas, aclaraciones y respuesta a las preguntas de la licitación, con anterioridad a la presentación de su oferta, y que manifiesta su conformidad y aceptación sin ningún tipo de reservas ni condiciones a toda la documentación referida.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS WWW.MERCADOPUBLICO.CL



OMAR GONZÁLEZ ASENJO
DIRECTOR (S) SERVIU REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA

OGA/ MHP / PMTO
 SS. GG. N°388
 Adm. y Fin. N° 389/2022.-

DISTRIBUCIÓN

- Servicios Generales (1)
- Departamento Técnico (1)
- Oficina de Partes. (1)



APRUEBA CONVENIO MANDATO PARA OBRAS DE MEJORAMIENTO CASA DE HUESPEDES DEL BIENESTAR PUNTA ARENAS.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

N° 0239

Punta Arenas,

04 AGO 2022

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Convenio Mandato Para Obras de Mejoramiento Casa de Huéspedes del Bienestar Punta Arenas, de fecha 02 de agosto de 2022, suscrito entre esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y de la Antártica Chilena y el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Magallanes y de la Antártica Chilena
- Correo Electrónico de la Jefa del Servicio de Bienestar del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de fecha 5 de julio de 2022, donde solicita traspasar los recursos del presupuesto de la Subsecretaría a la Región, a través de esta Seremi.
- La ley 19886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su reglamento.
- Las facultades que me confiere el D.S. N° 397 (V. y U.), de 1976.
- El Decreto de nombramiento del señor Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y Antártica Chilena, se encuentra en trámite

RESUELVO:

- Apruébase, para todos los efectos legales y administrativos, el El Convenio Mandato para Obras de Mejoramiento Casa de Huéspedes del Bienestar Punta Arenas, de fecha 02 de agosto de 2022, suscrito entre esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y de la Antártica Chilena y el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, singularizado en la letra a) de los vistos, que entrará en vigencia con esta fecha.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL
WWW.MERCADOPUBLICO.CL Y CÚMPLASE




MARCO ANTONIO URIBE SALDIVIA
Arquitecto
Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo
Región de Magallanes y de la Antártica Chilena

LAH/ASG/asg
DISTRIBUCIÓN:
- Jefa Divad Minvu
- Jefa Servicio Bienestar Minvu
- Director Serviu Región de Magallanes
- Jefa Administración Seremi Magallanes
- Jefa Administración Serviu Magallanes
- Jefa Servicio de Bienestar Serviu Magallanes
Oficina de Partes. ✓



**CONVENIO MANDATO PARA OBRAS DE MEJORAMIENTO CASA DE
HUESPEDES DEL BIENESTAR PUNTA ARENAS**

En Punta Arenas, a 2 de agosto de 2022, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y Antártica Chilena, en adelante SEREMI o la mandante, representada por el Secretario Regional Ministerial, don **MARCO URIBE SALDIVIA**, RUT N° 15.905.859-k, ambos domiciliados en calle Croacia N° 722, piso 8°, de la ciudad, y el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Magallanes, en adelante Unidad Técnica o la mandataria, representada por su Director Regional subrogante don **OMAR GONZALEZ ASENJO**, RUT N° 15.905.403-9, ambos domiciliados en calle Croacia N° 722, piso 3°, de esta ciudad, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: por este acto la SEREMI encomienda en forma completa e irrevocable a la Unidad Técnica, la licitación, adjudicación y celebración de los contratos que procedan para la ejecución del proyecto denominado "MEJORAMIENTO CASA DE HUESPEDES DEL BIENESTAR, PUNTA ARENAS" y que corresponde a un departamento de propiedad de SERVIU Magallanes, ubicado en calle Ovejero N° 0960 departamento N° 41, Punta Arenas, que se utiliza para casa de alojamiento por el personal del sector vivienda que visiten la región. Dicho cometido incluye todas aquellas acciones de supervisión técnica y administrativa del proyecto que correspondan en virtud de la normativa vigente o de las cláusulas de este instrumento, en cumplimiento del presente convenio y en todo lo que no esté específicamente estipulado en el, la unidad técnica quedara sujeta a lo dispuesto en los procedimientos y normas técnicas que rigen sus propias actividades. La unidad técnica acepta, en forma expresa, el encargo, declarando que se ceñirá rigurosamente a los términos del presente convenio.

SEGUNDO: El proyecto "MEJORAMIENTO CASA DE HUESPEDES DEL BIENESTAR, PUNTA ARENAS", corresponde a obras de mantenimiento de la edificación aludida, tales como: reponer instalaciones interiores de gas, electricidad y alcantarillado, cuyo proyecto debe confeccionarse de acuerdo a normas y reglamentos vigentes; además, que es necesario reparar techumbre, cambio de puerta, chapa y habilitar segundo piso como habitación adicional.

TERCERO: Corresponderá a la SEREMI, en su calidad de mandante:

- a) Proporcionar financiamiento para la ejecución del proyecto, con cargo a recursos provenientes de la Secretaria Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y Antártica Chilena, según el cuadro siguiente:

FUENTE	ASIGNACION /N°	COSTO TOTAL
SEREMI	Mantención 22.06.001 Mantenimiento y reparación de edificaciones.	\$9.000.000.-

- b) Solventar los estados de pago que formule la Unidad técnica, respecto del financiamiento proporcionado para el proyecto.

CUARTO: Son facultades del mandante:

- a) Supervisar y fiscalizar el cumplimiento del presente convenio, requerir la información pertinente, durante todo el desarrollo del proyecto y/o en las inspecciones que se efectúen por los funcionarios designados al efecto. Esta facultad puede ser ejecutada sin perjuicio de la responsabilidad que corresponde íntegramente a la mandataria por la supervisión técnica a su cargo, conforme a la cláusula sexto, letra b).
- b) Disponer se subsanen las deficiencias, atrasos o irregularidades que constate en las inspecciones. La Unidad Técnica dictara a la brevedad las instrucciones del caso.
- c) Requerir a la Unidad Técnica la inmediata intervención, en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por el adjudicatario.

QUINTO: La Unidad Técnica procederá a la contratación del proyecto conforme a las normas vigentes, considerando la premura y urgencia requerida para su oportuna y correcta ejecución, En ejercicio de la facultad fiscalizadora, se mantendrá un sistema de información, apoyo y coordinación entre las partes, que tiene por objeto cautelar la eficiencia y eficacia en la asignación y utilización de los recursos asignados.

En virtud a lo anterior la Unidad Técnica deberá:

- a) Remitir copia de Bases Administrativas (generales y especiales) y Bases Técnicas (términos

- superior a 30 días corridos contados desde la fecha de total tramitación de la resolución que aprueba el presente convenio;
- b) Remitir copia de las aclaraciones y respuestas entregadas a los oferentes durante el proceso de licitación;
 - c) Remitir copia de acta de apertura de la licitación;
 - d) Remitir copia del Informe de evaluación de las ofertas, y propuesta de adjudicar o desistimiento en su caso;
 - e) Remitir copia del contrato celebrado con el adjudicatario;
 - f) Remitir copia del Decreto o resolución fundada, que autoriza contratar bajo modalidad de trato directo o licitación privada si procediera;
- Asimismo, un funcionario de la SEREMI podrá participar, con derecho a voz, en el acto de apertura y en las reuniones de evaluación de las ofertas. Para estos efectos, la Unidad Técnica deberá informar al mandante, a lo menos con cinco días hábiles de anticipación, antes de la fecha del acto o la reunión según corresponda.

SEXTO: Son obligaciones de la Unidad Técnica:

- a) Celebrar oportunamente el contrato para la ejecución del proyecto y supervisar técnicamente su desarrollo, asumiendo íntegramente, en consecuencia, todas las responsabilidades que de ello se deriven. La relación contractual regirá exclusivamente entre la unidad técnica y el contratista, entendiéndose para estos efectos que la primera contrata a su propio nombre. La SEREMI conservara su responsabilidad financiera conforme a la ley, previo requerimiento de la Unidad técnica y siempre que los estados de pago cumplan con los requisitos legales y con aquellos establecidos en el presente convenio.
- b) Remitir a la SEREMI los estados de pago conforme al avance del proyecto, a más tardar el día 25 de cada mes. Conjuntamente con los antecedentes necesarios, de acuerdo a lo establecido en la cláusula octavo.
- c) Designar un inspector técnico para controlar el cumplimiento cabal y oportuno del objeto de este convenio. Dicho inspector llevara a cabo toda la fiscalización técnica del proyecto en sus distintas etapas. La Unidad Técnica asume la total responsabilidad por los documentos que este inspector suscriba y por la buena ejecución de los trabajos que haya aprobado.
- d) Informar, oportunamente a la SEREMI sobre cualquier sanción pecuniaria, deducción o reembolso que afecte al contratista, debidamente calculados, ya sean originados en multas por atrasos en la ejecución del proyecto o por incumplimiento de contrato según corresponda.
- e) Dar cumplimiento al objeto de este convenio, conforme a sus disposiciones y a las normas legales vigentes, en todo lo concerniente a la elaboración de los instrumentos técnicos y administrativos complementarios del proyecto y a la oportuna suscripción del contrato de ejecución.
- f) Una vez totalmente tramitada la resolución que aprueba el presente convenio y recepcionada por la unidad técnica, esta deberá llamar a la brevedad a licitación, según corresponda.

SEPTIMO: La Unidad Técnica asume la responsabilidad de la ejecución total, completa y oportuna del proyecto encomendado, debiendo exigir las garantías necesarias a fin de caucionar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas por el adjudicatario y de toda otra garantía que de conformidad a la normativa vigente sea procedente exigir. Dichas garantías serán tomadas a nombre de la Secretaria Regional de Vivienda y urbanismo región de Magallanes y Antártica Chilena y remitidas al mandante de la Unidad Técnica, en su oportunidad. Asimismo, deberá remitir copia a la SEREMI, de la garantía de seriedad de la oferta que fuere tomada a nombre de la Unidad Técnica conforme a las Bases Administrativas.



OCTAVO: Los estados de pago deberán incluir obligatoriamente los antecedentes que a continuación se expresan, sin perjuicio de las demás instrucciones que la SEREMI estime necesario impartir:

1. Oficio conductor de la Unidad Técnica solicitando el pago SEREMI de Vivienda y Urbanismo.
2. Factura a nombre de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y urbanismo Región de Magallanes y Antártica chilena, domiciliado en calle Croacia 722 piso 8°, Punta Arenas,

3. Resumen del estado de pago, con firma del Inspector Técnico y timbre de la Unidad Técnica con avance físico de la obra en porcentaje, con las especificaciones de los anticipos, retenciones, multas y demás aspectos contractuales pertinentes.
4. Detalle del estado de pago, igualmente suscrito por el inspector Técnico, con el desglose de cada una de las partidas y especificaciones.
5. Certificado vigente de la respectiva Inspección del Trabajo en original, si corresponde, que acredite que el contratista no registra reclamos, denuncias, deudas previsionales, ni remuneraciones pendientes en relación a los trabajadores del proyecto. Dicho certificado deberá tener un plazo de vigencia no mayor de treinta días de antigüedad contados desde la fecha de su presentación.
6. Tratándose del primer estado de pago deberá adjuntarse, además, copia del contrato celebrado con el contratista, si no se hubiese acompañado en su oportunidad. La SEREMI no cursara los estados de pago que no reúnan los requisitos señalados.

NOVENA: El Decreto de nombramiento del señor Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y Antártica Chilena, se encuentra en trámite; en tanto que la personería del señor Director Regional Subrogante de SERVIU para representar al Servicio de Vivienda y Urbanismo de Magallanes y Antártica Chilena, consta en D.S. N° 355 de 1976, Resolución TRA N° 272/754/2019 y Decreto Exento RA 272/46/2022 todos del Ministro de Vivienda y Urbanismo.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en cuatro ejemplares de igual contenido y fecha.



OMAR GONZALEZ ASENJO
 DIRECTOR(S) SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE MAGALLANES Y DE LA ANTARTICA CHILENA.



MARCO URIBE SALDIVIA
 SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL REGION DE MAGALLANES Y DE LA ANTARTICA CHILENA.

